

LEY N° 1448

Posadas, 29 de Octubre de 1981.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 558-D-77, del Registro de Gobernación y el Decreto Nacional N° 877/80, en Ejercicio de las Facultades Legislativas Concedidas por la Junta Militar, El Gobernador de la Provincia de Misiones.-

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de San Javier (Mnes) en calidad de subsidio la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$680.095.698), con destino a solventar erogaciones para obras publicas de infraestructura en la zona azucarera de ese municipio, con oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTICULO 2°.- POR Servicio Administrativo de Economía se procederá a la liquidación y pago conforme a las disponibilidades de la Tesorería General hasta la suma SEISCIENTOS OCENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCO PESOS (\$680.095.698) a favor de la Municipalidad de San Javier (Misiones, con cargo al Presupuesto vigente de: Unidad Superior del Ministerio de Hacienda y Economía Cuenta Especial- Fondo Nacional Azucarero con imputación a Transferencias y de conformidad a la siguiente codificación: 111-01-0-1-60-1-03-031-03120- Aportes a Municipalidad y Otros Entes Comunales- Municipio de Zona Productora..-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad; cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (RE)  
GOBERNADOR